

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018. BOP-2018-4385

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1270 de 5/10/2018, de concesión Subvención de materiales, Expte. 23.058.17.BC.02.01 Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017. BOP-2018-4376

Resolución Presidencia núm. 1269 de 5/10/2018, de concesión Subvención de materiales, Expte. 23.032.17.BC.02.01 Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017. BOP-2018-4377

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Personal

Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018. BOP-2018-4282

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de facultades para celebración de matrimonio civil en la concejala Lucía Casado Sierra. BOP-2018-4090

Delegación de facultades para celebración de matrimonio civil en la concejala Encarnación Cordon Cortés. BOP-2018-4091

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Octubre 2018. BOP-2018-4328

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal. Octubre 2018. BOP-2018-4329

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación Padrón de la Tasa por Vados del año 2018. BOP-2018-4281

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable denominado "Creación de Centro de Acogida de Animales" en Cazorla. BOP-2018-4331

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Sustitución Alcaldía, por el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2018-4332

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Publicación de plazo para presentar solicitud para cubrir plaza de Juez de Paz sustituto. BOP-2018-4085

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Convocatoria vacante Juez de Paz titular y sustituto. BOP-2018-4083

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la RPT.

BOP-2018-4373

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Calificación ambiental y Licencia de apertura de Taller mecánico de reparación de vehículos automóviles.

BOP-2018-4033

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía n.º 2018-0443 de fecha 4 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Vilches, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad mediante sistema de concurso-oposición para cubrir una plaza de Administrativo vacante en este Ayuntamiento.

BOP-2018-4299

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Sometida a información pública la licencia para la reforma y mejora de equipos de instalaciones en estación de servicio en Avda. de Valencia, s/n, solicitada por Jaencoop, S.C.A.

BOP-2018-4084

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Expte. núm. T-5059/2015 (01/3651).

BOP-2018-3670

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 34/2018.

BOP-2018-4096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

Cédula de Notificación a Sabino D. Risueño González. Autos: Despidos/ Ceses en general 425/2017.

BOP-2018-4095

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRERAS Y HOYOS" DE SABIOTE (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 18 de octubre de 2018.

BOP-2018-4072

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/4385 *Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708, de 29 de junio de 2015) núm. 356, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2018”, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 123, de 28 de junio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 19 de mayo de 2018 – y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P. 39/2015, de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web de la Diputación Provincial, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
ALCALA LA REAL	C.D. ASOC. DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA NATURALEZA ZUMAQUE	G-23296569	XV TRAVESIA DE RESISTENCIA DE LA SIERRA SUR DE JAEN	ANEXO II (PLAN FINANCIERO): DEBE ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD. FALTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA O BIEN MARCAR Y CUMPLIMENTAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE DE ESTAR EN PODER DE LA DIPUTACIÓN Y NO TENER CAMBIO ALGUNO (Art. 9 conv).
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERIA CLASICOS ALCALA	G-23661267	III SUBIDA VILLA DE NOALEJO	Anexo IV: No se corresponde con anexo II. Art. 9 convocatoria.
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G-23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	Falta fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad y copia de los estatutos, artículo 9 de la convocatoria.
ALCALÁ LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G-23617905	CAMPEONATO ANDALUZ Y NACIONAL DE GIMNASIA ACROBATICA	Anexo II: Debe estar firmado y cumplimentado por el secretario de la entidad. Anexo IV: No se corresponde con anexo II. Anexo V: incompleto (art. 9 conv.). Falta la documentación acreditativa de la personalidad jurídica (salvo DNI representante legal) o bien marcar y cumplimentar la casilla correspondiente del anexo I en caso de no haber sufrido variación alguna a la presentada con anterioridad.
ALCALÁ LA REAL	MOTOR CLUB DE ALCALA LA REAL	G-23292030	XXXIX SUBIDA A LA MOTA	FALTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA (SALVO CIF) O MARCAR Y CUMPLIMENTAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE DE ESTAR EN PODER DE LA DIPUTACIÓN Y NO TENER CAMBIO ALGUNO. Art. 9 convocatoria.
ANDUJAR	CLUB ANDUJAR BALONCESTO	G-23208945	SEMANA DE BALONCESTO BASE XXV TROFEO DE LA CONSTITUCIÓN	Anexo I y II: No se corresponde la cantidad solicitada en ambos anexos. Falta toda la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y poder bastante en derecho a favor del solicitante. Art. 9 conv.
ANDUJAR	CLUB DE AJEDREZ JÁNDULA	G-23757727	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES REGIONALES Y NACIONALES AJEDREZ	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero) el importe solicitado y reflejado en ingresos previstos no coincide, artículo 1 y 5 de la convocatoria. Falta copia de los estatutos de la entidad, artículo 9 de la convocatoria.
ANDÚJAR	C.D. CIUDAD JARDÍN SOTILLO	G-23438997	FÚTBOL FEMENINO PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	Anexo I: falta cumplimentar la denominación de la actividad y que se corresponda con la del resto de anexos. Art. 9 conv.
BAEZA	CLUB ATLETISMO ELITE BAEZA	G-23759145	CARRERA URBANA I DESAFIO FUNDACION OLEICOLA JAEN "DUQUE DE AHUMADA"	Anexo I: falta cumplimentar la denominación de la actividad y que se corresponda con la del resto de anexos. Anexo II: Total gastos debe corresponder con total ingresos (Art. 9 conv).
BAEZA	CLUB BALONCESTO BAEZA	G-75120450N	I TORNEO INTERPROVINCIAL CIUDAD DE BAEZA	Anexo I y II. El porcentaje solicitado no corresponde al tipo de actuación definido. Art. 1 y 5 conv.
BAILEN	C.D. AJEDREZ BAILEN	G-23753155	TORNEOS PROVINCIALES DE AJEDREZ	FALTA JUSTIFICANTE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CORRESPONDIENTE. Art. 9 conv.
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	TALLER DE TONIFICACION Y SALUD	Anexo I y II: Tipo de actuación definido incorrecto. Art. 1 y 5 conv.
CABRA DEL SANTO CRISTO	CD CABRA JOVEN	G-23723570	FINANCIACIÓN DEL C.D. CABRA JÓVEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Error en el plazo de ejecución, (Anexo V) la actividad debe desarrollarse en el plazo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G-23415128	XVIII RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	Anexo II (plan financiero): El presupuesto total del enunciado no corresponde con el presupuesto total de los gastos/ingresos. Art. 9 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
CASTELLAR	C. D. CICLISTA EL CONDADO BIKE	G-23720542	III MARATÓN BTT LA LOBERA	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria. Anexo IV, falta por reflejar la cantidad solicitada al Ayuntamiento, tal y como se refleja en el Plan Financiero, (anexo II). Falta copia legible del NIF del representante legal, documento de delegación a favor del solicitante para representar a la entidad ante la Diputación Provincial, falta copia del CIF de la entidad, según lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. Proyecto de la actividad, Anexo V incompleto.
CASTELLAR	C.D. CASTELLAR IBERO	G-23755895	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE FUTBOL EN DISTINTAS CATEGORIAS	Anexo II: debe estar firmado por el secretario de la entidad. Total gastos y total ingresos deben corresponder. Falta documento acreditativo de la persona jurídica. Art. 9 conv.
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	I CARRERA Y MARCHA SOLIDARIA POR EL ALZHEIMER	Anexo I y II: Tipo de actuación definido incorrecto. Art. 1 y 5 conv.
JAEN	C.D. EXPANSION NORTE	G-23579998	LIGA PAPELERIA ESCOLAR	Anexo II (plan financiero): Debe estar firmado y cumplimentado por el secretario de la entidad (art. 9 conv.).
JAÉN	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	G-23228075	7ª CARRERA y CAMINATA SOLIDARIA "CORREMOS POR TI 2018"	Falta firma Anexos III y IV. Art. 9 conv.
JAÉN	ASOC DEPORTIVO CULTURAL CASINO PRIMITIVO	G-23302771	XI TORNEO DE NAVIDAD CASINO PRIMITIVO	Anexo I (Solicitud) Falta cumplimentar los datos del representante legal, Falta documento de delegación a favor del solicitante para representar a la entidad ante la Diputación Provincial, falta copia del CIF de la entidad, número inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, copia de los Estatutos, según lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria.
JAÉN	ASOC JIENNENSE PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	G-23577786	YOGA TERAPÉUTICO PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el importe solicitado y el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria.
JAÉN	ATLÉTICO JAEN F.C.	G-23284409	DESPLAZAMIENTOS FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	Anexo II (plan financiero): El apellido del secretario no corresponde con la junta directiva presentada. Art. 9 conv.
JAÉN	C. D. BAD-FLAY	G-23211311	II TORNEO PROVINCIAL DE BÁDMINTON DE CATEGORÍAS INFERIORES	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): el presupuesto total reflejado en los dos anexos no coincide, artículo 5 de la convocatoria. Falta marcar la casilla de Secretario/a en el Plan Financiero. El Anexo III (Declaración Responsable) no coincide con el de la convocatoria, Anexo IV reflejan una aportación no señalada en al Plan Financiero, Falta fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante NIF. según lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria.
JAÉN	C.D. BUJARKAY	G-23754781	PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS DE DUATLÓN / TRIATLÓN / CICLISMO AMBITO PROVINCIAL, ANDALUZ Y ESPAÑOL	Anexo II (Plan Financiero): La suma total de gastos no corresponde con la cantidad reflejada como coste de la actividad.
JAÉN	C.D. KI OSCAR DOJANG	G- 23784390	PARTICIPACION CAMPEONATOS FEDERACION AND. TAEKWONDO CAT. INFANTILES-CADETES	FALTA TODA LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD JURÍDICA. Art. 9 conv.
JAÉN	C.D. OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PERSONAS SORDAS DE JAÉN	G-23752512	CAMPEONATO DE FÚTBOL SALA	Falta fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitantes (NIF) y documento que acredite poder bastante en derecho para que el solicitante actúe en nombre y representación de la persona jurídica, artículo 9 de la convocatoria.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
JAÉN	CLUB DE NATACIÓN JAÉN MASTER	G-23650203	ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA ADULTOS	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): el presupuesto total reflejado en los dos anexos no coincide, al igual que el total de ingresos previstos, artículo 5 de la convocatoria. Falta documento que acredite poder bastante en derecho para que el solicitantes actúe en nombre y representación de la persona jurídica, artículo 9 de la convocatoria.
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G-23341464	XX CAMPEONATO PROVINCIAL - COPA DIPUTACIÓN	Anexo II (plan financiero): Total gastos debe corresponder con total ingresos y con el presupuesto total del anexo I. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO JAÉN	G-23551633	VI TROFEO VIRGEN DE LA CAPILLA DE JUDO	Anexo II (Plan Financiero): La denominación de la actividad no coincide con la expresada en el anexo I (solicitud).
JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	G-23200058	XXXVI TROFEO DE NATACIÓN CLUB NATACIÓN JAÉN	FALTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA (salvo estatutos y junta directiva) O BIEN MARCAR Y CUMPLIMENTAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE DE YA ESTAR EN PODER DE LA DIPUTACIÓN Y NO TENER CAMBIO ALGUNO. Art. 9 conv.
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G-23218688	CAMPEONATO DE ANDALUCIA SENIOR FEMENINO	Anexo IV: No corresponde con el anexo II. Falta documento que otorgue la representación de la entidad al solicitante (art. 9 conv).
JÓDAR	ASOCIACION DE MUJERES ELAIA	G-23322233	II JORNADAS DE CONVIVENCIA "MUJER Y DEPORTE"	Anexo II (plan financiero): Únicamente debe reflejar los gastos subvencionables permitidos al tipo de actuación definido. Art. 19 conv.
JÓDAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	G23364334	V CAMINATA POPULAR POR EL MEDIOAMBIENTE DE JÓDAR	ANEXO I y II: La denominación DE LA ACTIVIDAD NO CORRESPONDE CON LA denominación del ANEXO V
LINARES	C D SOLIDARIOS SPORT NATACION	G-23736614	CURSO DE NATACIÓN Y PATINAJE PARA LA INCLUSIÓN	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el importe solicitado y el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria.
LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G-23721707	TRES TORNEOS DE TENIS ENGLOBADOS EN EL AÑO 2018	Anexo II (Plan Financiero) , no refleja la cantidad a la que asciende el presupuesto, la cantidad solicitada no corresponde con la expresada en el Anexo I (Solicitud) , artículo 9 de la convocatoria.
LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G-23063621	TROFEO XXXVI ANIVERSARIO	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el importe solicitado y el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria.
LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G-23216963	CAMPEONATO DE ESPAÑA AEROMODELISMO F5J-50 g.	Anexo I: La cantidad solicitada no corresponde con la expresada en el anexo II. Art. 9 conv.
LINARES	CLUB DEPORTIVO DISMINUSPORT	G-23285653	PARTICIPACIÓN EN LA IX LIGA INTER CLUBES DE TIRO CON ARCO (PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD)	Anexo II: error en la suma total ingresos. Art. 9 conv.
LINARES	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES	G-23448699	PARTICIPACION IV TROFEO "CIUDAD DE BERJA"	Anexo I (Solicitud) falta por reflejar la fecha en la que presentó la documentación relativa a la personalidad de la entidad. El Anexo III (Declaración Responsable) no coincide con el modelo y contenido establecido en la convocatoria, artículo 9 de la convocatoria.
MANCHA REAL	C.D. JAEN PATINA	G-23711419	JAÉN PATINA SPORT TEAM	Anexo I (Solicitud), Falta por reflejar la cantidad del presupuesto total de la actividad, artículo 9 de la convocatoria. Anexo V (Proyecto), error al expresar la fecha de finalización del proyecto / actividad, artículo 4 de la convocatoria.
NAVAS DE SAN JUAN	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES STELLA	G-23249485	MUJERES CON EL DEPORTE	FALTA TODA LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD JURÍDICA. Art. 9 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
PORCUNA	ASOC SOCIO-CULTURAL DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO GUERRERO IBERO	G-23702244	IV OPEN DE FIELD TARGET GUERRERO IBERO	Anexo I (solicitud): faltan datos representante legal. FALTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA (SALVO JUNTA DIRECTIVA y CIF) O MARCAR Y CUMPLIMENTAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE DE ESTAR EN PODER DE LA DIPUTACIÓN Y NO TENER CAMBIO ALGUNO. FALTA PODER BASTANTE EN DERECHO A FAVOR DEL SOLICITANTE. Art. 9 convocatoria.
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCON	G-23750409	PARTICIPACION EN LOS TORNEOS FAF DELEGACION JAEN	ANEXO II. Total gastos no corresponde con total ingresos. Art. 9 conv.
PUENTE DE GÉNAVE	C.D. SIERRA DE SEGURA 2015	G-23773906	III QUEDADA BTT PUENTE DE GENAVE 2018	Anexo II: Debe estar firmado y cumplimentado por el secretario de la entidad (art. 9 conv.).
QUESADA	C.D. FUTBOL QUESADA	G-23309222	COMPETICION FUTBOL 11 LIGA NACIONAL EQUIPO JUVENIL CD QUESADA	Anexo I (solicitud): El tipo de actuación definido y la cantidad solicitada debe corresponder con el proyecto. Anexo II (plan financiero): adecuar la cantidad solicitada al tipo de actuación correcto. Anexo V. La fecha de realización no corresponde con la convocatoria. Falta copia DNI representante legal. Art. 9 conv.
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G-23746787	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FUTBOL VETERANO EN TORREPEROGIL	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el importe solicitado y el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria.
ÚBEDA	ASOC. COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS TREBOLES COCEMFE // CLUB DEPORTIVO LA LOMA DE ÚBEDA	G-23331135 G-23568033	DEPORTE ADAPTADO (JUGUEMOS JUNTOS)	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el importe solicitado y el tipo de actuación a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la convocatoria. Anexo I (Solicitud), los datos de la entidad (nombre y CIF) no corresponden con los del CIF y Estatutos presentados; y la denominación de la actividad está incompleta. Anexo II (Plan Financiero) la denominación de actividad y el nombre de Entidad no coincide con lo expresado en la solicitud. Anexos III y IV (Declaraciones Responsables) Nombre de entidad no coincide con la solicitud ni con la documentación acreditativa de la personalidad.
ÚBEDA	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ESCOMBRO	G-23776198	ASISTENCIA CAMPEONATO DE ANDALUCIA CAMPO A TRAVES	Falta acreditación junta directiva, DNI presidente y poder bastante en derecho a favor del solicitante. Art. 9 conv.
ÚBEDA	CLUB TRIATLON VIALTERRA ÚBEDA	G-23657810	PARTICIPACION EN PRUEBAS DE DUATLÓN Y TRIATLÓN	Anexo I (Solicitud), la denominación de la entidad no coincide con la expresada en la tarjeta de identificación fiscal, error al expresar la cantidad solicitada. Anexo II (Plan Financiero), no refleja la cantidad a la que asciende el presupuesto. Anexo V (Proyecto) falta cumplimentar la denominación del proyecto / actividad. Referente a la documentación acreditativa de la personalidad, falta copia de los estatutos debidamente legalizados y justificante de estar debidamente inscrita en el Registro Público. Artículo 9 de la convocatoria.
VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	OLIMPIADAS NTRA SRA DEL ROSARIO	Anexo I y II: Adecuar porcentaje de solicitud al tipo de actuación definido (Art. 1 y 5 conv.). Anexo V: no se ajusta al plazo de ejecución de la convocatoria (art. 4 conv.).
VILLACARRILLO	ASOCIACION MANOS INTELIGENTES	G-23382922	DEPORTIVAMENTE CAPACES	El plazo de ejecución no se adecúa a la convocatoria. Art. 4 conv.
VILLACARRILLO	CLUB DE ATLETISMO VILLASRUNNING	G-23724958	PARTICIPACION EN CARRERAS POPULARES	Anexo V: falta la fecha o periodo de realización de la actividad. Falta documento que acredite la representación de la entidad jurídica. Art. 9 conv.
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA BARCELONISTA "J.M. BAQUERO"	G-23340631	2º MARATON PROVINCIAL FUTBOL SALA	Faltan los estatutos completos de la entidad. Art. 9 conv.
VILLANUEVA DE LA REINA	CLUB PETANCA ROQUE LARA	G-23445267	CAMPEONATO PROVINCIAL DE PETANCA	Falta acreditación actual junta directiva. Art. 9 conv.

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G-23503683	ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS FEDERADOS / SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2018	Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Plan Financiero): adecuar el tipo de actuación a lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 09 de Octubre de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4376 Resolución núm. 1270 de 5/10/2018, de concesión Subvención de materiales, Expte. 23.058.17.BC.02.01 Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017.

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1270, de fecha 5/10/2018 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2017, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

Municipio Beneficiario	Aplicac. Presup. 2018.510.4593. 76201/I.2017	Aplicac. Presup. 2018.510.4593. 76202	Cantidad concedida	Finalidad
MANCHA REAL	425,00	1.275,00	1.700,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Normativa Reguladora del PFEA (BOP núm. 167, de 31 de agosto de 2017).

Jaén, a 08 de Octubre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4377 *Resolución Presidencia núm. 1269 de 5/10/2018, de concesión Subvención de materiales, Expte. 23.032.17.BC.02.01 Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 1269 de fecha 5/10/2018 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2017, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

Municipio Beneficiario	Aplicac. Presup. 2018.510.4593.76201/I.2017	Aplicac. Presup. 2018.510.4593.76202	Cantidad concedida	Finalidad
ESPELUY	153,55	460,65	614,20	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACERADOS Y PARQUE INFANTIL

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Normativa Reguladora del PFEA (BOP núm. 167, de 31 de agosto de 2017).

Jáen, a 08 de Octubre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE PERSONAL

2018/4282 *Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2018/1.675, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018:

“Al objeto de aprobar la Oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 2 de febrero de 2018, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2018, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, para las siguientes plazas clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral, mediante el sistema de acceso por concurso.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcalá la Real ha sido objeto de negociación, durante las reuniones de la Mesa de Negociación para las relaciones laborales, celebradas los días 1 de junio y 20 de julio de 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

1. Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018:

Personal funcionario:

- Cuerpo/escala: Administración General; subescala: Administrativa; denominación: Administrativa; subgrupo: C1; número de plazas: 2; sistema de acceso por oposición libre.
- Cuerpo/escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; denominación: Agente de Policía; subgrupo: C1; número de plazas: 4, acceso por oposición libre.

Personal laboral:

- Categoría: Oficial; Denominación: Mantenimiento; Grupo: C2; Número de plazas: 1. Sistema de acceso por concurso-oposición libre.
- Categoría: Oficial; Denominación: Servicios Varios; Grupo: C2; Número de plazas: 1. Sistema de acceso por concurso-oposición libre.
- Categoría: Oficial; Denominación: Electricidad; Grupo: C2; Número de plazas: 1. Sistema de acceso por concurso-oposición libre.

2. Aprobar el Plan de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2018 para las siguientes plazas clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral.

- Categoría: Técnico de Grado Medio; Denominación: Encargada de Subvenciones y Programas; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Técnico de Grado Medio; Denominación: Informadora de la Mujer; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Administrativo; Denominación: Administrativo; Grupo: C1; Número de plazas: 1.
- Categoría: Auxiliar Administrativo; Denominación: Auxiliar; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Proviene de la Oferta empleo 2008 (BOP nº 187, de 13 de agosto):

- Categoría: Técnico Superior; Denominación: Arquitecto/a; Grupo: A1; Número de plazas: 1.
 - Categoría: Técnico Superior; Denominación: Asesor/a Jurídico/a; Grupo: A1; Número de plazas: 1.
 - Categoría: Oficial Obras; Denominación: Obras; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
 - Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Juventud; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Proviene de la Oferta empleo 2009 (BOP nº 133, de 12 de junio):

- Categoría: Técnico Superior; Denominación: Agente de Desarrollo Local; Grupo: A1; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Mecánico; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
Proviene de la Oferta empleo 2017 (BOP nº 112, de 14 de junio):
- Categoría: Oficial, puesto: Electricidad, subgrupo C2; número de plazas: 1.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.
2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 03 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/4090 *Delegación de facultades para celebración de matrimonio civil en la concejala Lucía Casado Sierra.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2018, ha dictado Decreto núm. 710/2018 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 C.C., en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre D^a. María Inmaculada Casado Castro y D^a. Rosa María Cantillo Benítez tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 3/2018 y haciendo manifestado los contrayentes que la ceremonia la oficie la concejala de este Ayuntamiento D^a. Lucía Casado Sierra.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre D^a. María Inmaculada Casado Castro y D^a. Rosa María Cantillo Benítez tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 3/2018 en la Concejala D^a. Lucía Casado Sierra, el día 22 de septiembre de 2018.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 20 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/4091 *Delegación de facultades para celebración de matrimonio civil en la concejala Encarnación Cordón Cortés.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2.018, ha dictado decreto núm. 711/2018 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 C.C., en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre D. Alfonso Cisneros Álvarez y D^a. Catalina de los Ángeles Cobos Blancat tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 2/2018 y habiendo manifestado los contrayentes que la ceremonia la oficie la concejala de este Ayuntamiento D^a. Encarnación Cordón Cortés.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre D. Alfonso Cisneros Álvarez y D^a. Catalina de los Ángeles Cobos Blancat tramitado por el Registro Civil de Arjona con número de expediente 2/2018 en la Concejala D^a. Encarnación Cordón Cortés, el día 29 de septiembre de 2018.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 20 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/4328 *Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas, de edificios municipales y aviso cobro. Octubre 2018.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “Cuota mantenimiento/alquiler/cesión de viviendas y dependencias municipales”, correspondiente al mes de octubre-2018, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 04 de octubre de 2018 al 03 diciembre de 2018 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/4329 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal. Octubre 2018.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, octubre 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 04 de octubre de 2018 hasta el 03 de diciembre de 2018, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/4281 *Aprobación Padrón de la Tasa por Vados del año 2018.*

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 343/2018, de 27 de septiembre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa vados del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al año 2018.

Este padrón se hace público para que, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Castillo de Locubín, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2018/4331 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable denominado "Creación de Centro de Acogida de Animales" en Cazorla.*

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía 360/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable denominado "Creación de centro de acogida de animales", redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Tallante Martínez, siendo su promotor Dña. Rosa María López Yáñez, en representación de "Asociación de Animales de Cazorla y su Comarca" con C.I.F. G23734403, que se pretende realizar en las Parcelas catastrales núm. 364 y 149 del Polígono 14 del T.M. de Cazorla – Finca Registral número 17.972, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que sea autorizada dicha actuación.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 43 1 c) de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende implantar, puedan hacer las observaciones o formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cazorla, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2018/4332 *Sustitución Alcaldía, por el Primer Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 285/2018 de fecha 4 de octubre 2018 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Decreto

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los próximos días, desde el 04 de octubre de 2018, y hasta el 21 de octubre de 2018, ambos inclusive, con motivo de licencia por matrimonio

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en D. Manuel Molina Luque, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde el 04 de octubre de 2018 hasta el 21 de octubre de 2018, ambos inclusive, con motivo de licencia por matrimonio.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fuensanta de Martos, a 04 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, M^a. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/4085 *Publicación de plazo para presentar solicitud para cubrir plaza de Juez de Paz sustituto.*

Anuncio

Debiendo procederse por este Ayuntamiento a la elección y formulación de propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto al nombramiento de Juez de Paz sustituto, de este Municipio, por renuncia del anteriormente designado, se pone en conocimiento de los posibles interesados en desempeñar dicho cargo que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento nº 2), de 9 a 14 horas, la correspondiente solicitud.

A dicha solicitud, que deberá contener los datos personales completos (en especial el número del D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad el interesado y el domicilio) deberá acompañarse fotocopia del DNI y Declaración Jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para que elija, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesadas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirán libremente,

comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2018/4083 *Convocatoria vacante Juez de Paz titular y sustituto.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en escrito de fecha 23 de julio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166 de 13/07/95), se hace público que habiendo transcurrido el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, se anuncian dichas vacantes mediante convocatoria pública.

Todos aquellos que estén interesados deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento, durante 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que el solicitante hará constar sus datos identificativos y condiciones de capacidad y compatibilidad para ser elegido, así como el compromiso de aceptación del cargo en caso de ser nombrado.

Son requisitos para ser Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, antes citado.

Jamilena, a 21 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, CRISPIN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/4373 *Aprobación inicial de modificación de la RPT.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Mengíbar, a 08 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/4033 *Calificación ambiental y Licencia de apertura de Taller mecánico de reparación de vehículos automóviles.*

Edicto

Visto el expediente 50/2018, que se tramita a instancia de D. Juan Carlos Caño Alcalá, para la Calificación Ambiental y Licencia de Apertura de Establecimiento, según “Proyecto de nave industrial destinada a Taller de reparaciones de vehículos automóviles, en Eras del Grajo de esta localidad de Santiago de Calatrava”.

Existiendo el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Manuel García Ruiz, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, con el número EJA180022 de fecha de 30 de julio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cuanto al trámite de información pública se refiere, por medio del presente, a su tenor, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del predio donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado.

Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento (artículo 13.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre).

Lo que se hace público, durante el plazo señalado, para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, a 10 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCIO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4299 *Resolución de Alcaldía n.º 2018-0443 de fecha 4 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Vilches, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad mediante sistema de concurso-oposición para cubrir una plaza de Administrativo vacante en este Ayuntamiento.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2018-0443 de fecha 4 de octubre de 2018 las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad mediante sistema de concurso-oposición para cubrir la plaza de Administrativo vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
FUNCIONARIO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Primero. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, con creación de una bolsa de empleo, dado que concurren las siguientes razones: Jubilación anticipada de un administrativo, con fecha de 3 de septiembre y acumulación de tareas reservadas a funcionarios, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel: 18; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Sistema selectivo: Concurso-Oposición; Turno: libre.

Las funciones de la plaza referida son las propias de la Subescala Administrativa, a modo ilustrativo, pero no limitativo, entre otras, son las siguientes:

Las relacionadas con Gestión de Personal, Contratación, Información Urbanística, Ordenanzas Municipales, Bienes, Patrimonio e Inventario, Declaraciones Responsables y Licencias de Actividad, Disciplina Urbanística, tramitación de Solicitudes y Justificación de Programas y Subvenciones.

También deberá estar capacitado para el uso de la Administración Electrónica.

Segundo. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

Tercero. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal N.º ES54 3067 0073 3211 4991 1628.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Cuarto. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinto. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase Oposición (10 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios propuestos en esta fase son obligatorios y eliminatorios, calificándose cada uno de ellos hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes será según lo dispuesto en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2018, que será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Por cada tres preguntas erróneas se restará el valor de una pregunta correcta.

Segundo Ejercicio: Caso Práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las Materias del programa anexo. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Calificación de la fase de Oposición:

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición, con un máximo de 10 puntos.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Fase Concurso (4 puntos):

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso, con un máximo de 4 puntos.

a) Méritos Profesionales (Máximo 1,5 puntos)

Servicios prestados

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Administrativo 0,075 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración distinta a la Local en plaza o puesto de Administrativo 0,035 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Empresa Privada en plaza o puesto de Administrativo 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Modo de acreditación: Mediante contrato o certificado de la Administración Local pertinente, en el que se especifique la función desempeñada y Certificado de Vida Laboral.

b) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento (Máximo 1,5 puntos)

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que

se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

No se valora la titulación necesaria para acceder.

- De 10 a 29 horas: 0,10 puntos.
- De 30 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,60 puntos.
- Más de 301 horas: 0,80 puntos.

Modo de acreditarlo: por certificado o diploma expedido por la Administración o por el organismo acreditado para ello, en el que se determine el número de horas del curso, así como la temática tratada.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, no se valorarán.

Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

c) Por encontrarse en situación de desempleo (1 punto)

Se acreditará mediante justificante emitido por la Oficina de Empleo.

Séptimo. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la resolución de una entrevista personal que versará sobre los méritos alegados.

Octavo. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

En su caso, el aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario interino al aspirante propuesto, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes.

Noveno. Bolsa de empleo

Para los efectos de la provisión de futuros nombramientos de administrativo interino, en los que se exijan los mismos requisitos y se valoren los mismos conocimientos que en las presentes bases, se formará una bolsa de empleo con los aspirantes que superasen el concurso-oposición relacionados por orden de prelación de máxima puntuación según la lista confeccionada por el Tribunal calificador. La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años. El llamamiento se realizará preferentemente por e-mail a la dirección de correo electrónico facilitado por el aspirante de la bolsa de trabajo, respetando el citado orden de prelación. En el e-mail se establecerá el plazo máximo de respuesta -que, en caso de urgencia, podrá limitarse a 24 horas-. La respuesta al llamamiento debe enviarse al mismo e-mail desde el que se haya cursado aquel. Las respuestas que se reciban fuera del plazo de llamamiento serán no tenidas en cuenta. Se incluirá en el expediente una copia de los e-mails enviados y de las respuestas recibidas.

Décimo. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. TEMARIO

I. Organización del Estado y de la Administración

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones.
7. La Administración General del Estado. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Otros órganos administrativos.
8. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
9. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
10. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

II. Organización de oficinas públicas

1. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.
3. Administración electrónica y servicios al ciudadano. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.
4. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

III. Derecho administrativo general

1. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
3. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.
4. Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
5. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Formas de gestión de los servicios públicos.
6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
7. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

IV. Gestión de personal

1. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Las competencias en materia de personal. El Registro Central de Personal.
2. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios.
4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
5. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.
6. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
7. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.
8. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.
9. El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones, afiliación y cotizaciones.
10. Incapacidad temporal. Concepto y causas que motivan esta situación. Incapacidad permanente en la modalidad contributiva. Jubilación: concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

V. Gestión financiera

1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
2. El presupuesto del Ayuntamiento: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.
3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modos y perceptores. Control del gasto

público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

4. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.
5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Pagos: concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.
6. Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.
7. El Plan General de Contabilidad Pública: fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión.
8. Breve análisis de los grupos de cuentas

VI. Urbanismo

1. El Urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones públicas. Proceso de desarrollo urbanístico. Distinción entre clasificación y calificación del suelo. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Antecedentes. Competencia urbanística municipal: Referente al Planeamiento. Respecto a la ejecución del Planeamiento. De Intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación. Respecto a la intervención en la regulación del Mercado del Suelo. En materia de Disciplina urbanística.
2. Regulación del Planeamiento urbanístico. Instrumentos de Planeamiento: Tipología del planeamiento. Planes Directores Territoriales de Coordinación. Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias y Complementarias. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Otros instrumentos. Procedimiento de elaboración y aprobación: Formulación del Planeamiento municipal. Actos preparatorios. Exposición pública. Aprobación inicial. Aprobación provisional. Aprobación definitiva. Publicación. Efectos de la aprobación de los Planes. Evaluación y Seguimiento de los efectos de los Planes sobre la economía y el medio ambiente.
3. El Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre: Principios generales. Condiciones básicas de igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos: Derechos y deberes del ciudadano. Iniciativa y participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas. Bases del régimen del suelo: Criterios básicos de la utilización del suelo. Régimen urbanístico del suelo. Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad de la Administración. Garantías del cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria: Venta y sustitución forzosas. Patrimonio Público del Suelo.
4. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La Licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: Obras sin Licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Restauración del orden urbanístico en zonas verdes y espacios libres. Responsabilidad de la Administración.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo,

no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vilches, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/4084 *Sometida a información pública la licencia para la reforma y mejora de equipos de instalaciones en estación de servicio en Avda. de Valencia, s/n, solicitada por Jaencoop, S.C.A.*

Edicto

Por Jaencoop, S.C.A., con N.I.F. nº F-23.053.630, con domicilio en Avda. de Valencia, s/n de Villanueva del Arzobispo, en nombre y representación legal propia, se ha solicitado en este Ayuntamiento concesión de Licencia para la Reforma y Mejora de Equipos de Instalaciones en Estación de Servicio, con emplazamiento de la citada actividad en Avda. de Valencia, s/n, del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95 de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA 3 de 11.1.96), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/3670 *Concesión de aguas públicas. Expte. núm. T-5059/2015 (01/3651).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: T-5059/2015 (01/3651)

Peticionarios: Comunidad de Regantes Cortijo R.M. de la Rosa

Uso: Agropecuario. Regadío (Leñosos-Olivar) de 202,62 ha

Volumen anual (m³/año): 303.930

Caudal concesional (L/s): 30,39

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Baeza	Jaén	Aguas Superficiales	GUADALQUIVIR, RIO	454102	4198685

Objeto de la Modificación: Transferencia de titularidad e incorporación de dos balsas (decantación y almacenamiento).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 16 de Julio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2018/4096 *Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 34/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2018.

Negociado: PQ.

N.I.G.: 1402100S20170002645.

De: Samuel Doblas Hernández.

Abogado: José Gómez Fernández.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González.

Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2018 a instancia de la parte actora Samuel Doblas Hernández contra Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24-11-2017 del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Sabino Domingo Risueño González, en situación de Insolvencia Total por importe de 23.898,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 12 de Septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

2018/4095 *Cédula de Notificación a Sabino D. Risueño González. Autos: Despidos/ Ceses en general 425/2017.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0016041.
Autos núm.: Despidos / Ceses en general 425/2017.
Materia: Despido.
Ejecución núm.: 129/2017.
Ejecutante: Domingo Castello Martínez.
Ejecutado: Fogasa y Sabino D Risueño González.

Cédula de Notificación

Doña Rosa María Lozano Blanco, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 23 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 129/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Domingo Castello Martínez frente a Fogasa y D. Sabino D Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de insolvencia de fecha 7/09/2018 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo tres días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Sabino D Risueño González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial Provincial de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 07 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROSA MARÍA LOZANO BLANCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRERAS Y HOYOS" DE SABIOTE (JAÉN)

2018/4072 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 18 de octubre de 2018.*

Edicto

Por la Presente se le convoca a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 18 de octubre del 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y 19,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón Cultural del Excmo. Ayuntamiento, c/ Sor María Jesús Parrilla, s/nº de Sabiote (Jaén) para tratar el siguiente.

Orden del día

- 1.- Informe del Sr. Presidente.
- 2.- Informe del Sr. Ingeniero Don Juan Ruiz Torres, sobre el estado actual del proyecto en ejecución.
- 3.- Estado de cuentas desde el 30-10-2017 hasta el 30-09-2018 y aprobación de las mismas si procede.
- 4.-Ruegos y preguntas.
- 5.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Nota: Por los asuntos tan importantes a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros.

Sabiote, a 20 de Septiembre de 2018.- El Presidente, LORENZO RUIZ MEDINA.